

Ref.: Ejecutivo Singular
Dte.: Amburgo Capital S.A.
Ddo.: Frutafino S.A.S. y Luis Eduardo Jiménez Sánchez
Rad.: 760013103008-2022-00183-00
Auto acepta suspensión



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 1180

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición de suspensión del proceso por el término de 30 días hábiles allegada por los apoderados judiciales de la sociedad Hamburgo Capital S.A.S. y del demandado Luis Eduardo Jiménez Sánchez, esta judicatura aceptará lo deprecado por hallarlo conforme se dispone en el artículo 161 del Código General del Proceso.

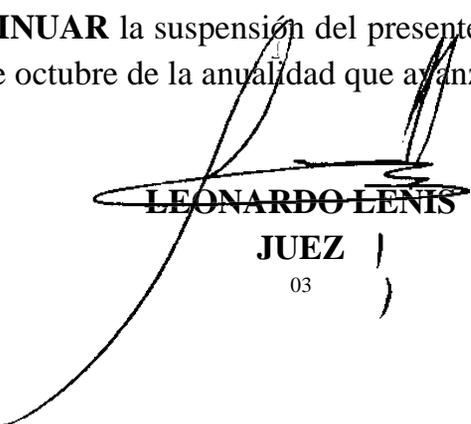
No obstante, al encontrarse pendiente la continuación de la audiencia inicial, se fijará en esta misma providencia la fecha para reanudar el proceso.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONTINUAR la suspensión del presente proceso por el término de 30 días a partir del 23 de octubre de la anualidad que avanza.

NOTIFIQUESE.


LEONARDO LENIS

JUEZ |

03